



PROTOCOLO PARA LA VUELTA A LA PRESENCIALIDAD de Escuelas de Educación Estética

El presente protocolo se enmarca en el PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES- ACTUALIZACIÓN PARA EL INICIO DE CLASES 2021. **La vuelta a la presencialidad requiere tanto de la coordinación entre las autoridades distritales y jurisdiccionales, como de un trabajo con toda la comunidad educativa.**

Introducción

Las Escuelas de Educación Estética (EEE) son instituciones de educación formal no obligatorias, cuya jornada se encuentra a contra turno de las escuelas de nivel Primario y Secundaria.

La cursada de las y los estudiantes por estas instituciones permite abordar conocimientos artísticos de mayor profundización y despliegue que los enseñados en las escuelas de los niveles de enseñanza obligatoria.

Como hemos mencionado en el Comunicado N°2/21, *“Las EEE han demostrado una vez más estar a la altura de las circunstancias y han hecho un gran esfuerzo por mantener la vinculación de manera constante con las y los estudiantes”*. Esta nueva etapa nos obliga a mantener los recaudos y cuidados por todas y todos conocidos hasta el momento; la presencialidad en las escuelas de nivel y modalidad están enmarcadas en el “Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para el Regreso Seguro a las Clases Presenciales- Actualización para el inicio de Clases 2021”.

Este protocolo pretende ser una herramienta que colabore en la ampliación de recomendaciones específicas para las clases de arte y que sirva para complementar el Planeamiento Institucional que vienen elaborando las EEE.

Es imperioso que la Planificación Institucional se constituya en torno a una educación semipresencial o combinada, a fin de garantizar el mayor acceso posible a clases para las y los estudiantes.





Los grupos se organizan presencialmente por semanas de forma alternada, estableciendo que la semana de no presencialidad esté caracterizada por la continuidad de las actividades que hayan sido realizadas durante la semana presencial.

Agrupamientos, circulación y espacios físicos del establecimiento

La planificación para agrupamientos, circulación y aprovechamiento de los espacios físicos deberá enmarcarse según el “Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para el Regreso Seguro a las Clases Presenciales- Actualización para el Inicio de Clases 2021” a fin de garantizar el cumplimiento de las normas de salud y el desarrollo de clases presenciales seguras.

Debido a las diferencias de cada establecimiento educativo, las recomendaciones emitidas en este protocolo están supeditadas a cuestiones particulares que cada institución deberá adaptar en función de: la capacidad edilicia (medida en metros cuadrados), la circulación intrainstitucional, la entrada y salida de estudiantes y docentes en función de su cantidad, el espacio asignado al personal administrativo y de servicio y su circulación.

La Planificación Institucional deberá contemplar una nueva organización horaria para la entrada y salida de estudiantes, docentes y auxiliares, teniendo en cuenta las asignaturas, los grupos conformados para el desarrollo de las clases y la ocupación de los espacios comunes tales como aulas, talleres, laboratorios, salones de uso múltiple, etc.

En espacios tales como aulas, salas de grabación, talleres, laboratorio informático, aulas para la producción multimedial y salas de ensayos se propiciará su apertura, preparación y cierre por parte del personal designado a tal fin y garantizando las medidas de seguridad establecidas en el protocolo desarrollado por las autoridades sanitarias de la provincia. Luego de la utilización de los diferentes espacios se procederá a la limpieza de los mismos.

Se recomienda exponer cartelera de difusión preventiva y recomendaciones de uso y circulación en lugares visibles dentro y fuera del entorno áulico, de talleres, escenarios y demás dependencias del establecimiento explicitadas en el Plan Jurisdiccional.





Uso de tapaboca

En los espacios cerrados se deberá acceder y permanecer con barbijo o tapaboca; el uso de máscara transparentes individual es una medida de protección complementaria que no sustituye al barbijo. Asimismo, mantener la distancia mínima de 1,5 metros entre las y los estudiantes y 2 metros con el o la docente.

En aquellas situaciones que el barbijo sea un impedimento para la realización de la actividad, por ejemplo: el uso de instrumento de viento o de canto se recomienda mantener una distancia a mayor a los 2 metros. En todos los casos, tanto en clases individuales como grupales se sugiere evitar el enfrentamiento cara a cara.

En todos los casos, los barbijo o tapabocas que se quiten para la actividad a realizar deberá ser guardado entre las pertenencias de cada estudiante o docente: bolsillo, mochila, portafolio o similar, de ninguna manera podrá apoyarse en un instrumento, atril, silla, mesa o cualquier otro objeto que pudiera ser de uso compartido.

En aquellos casos en que se requiera un mayor uso del espacio, por ejemplo, actividades de expresión corporal se deberá señalar el espacio afectado y se adaptará un espacio mayor a los 2 metros entre las personas. En estos casos, la cantidad de integrantes de la clase se limitará al tamaño de los espacios en donde se desarrolle la actividad.

En este tipo de actividades pedagógicas se aconseja una adaptación metodológica con relación a la propuesta de enseñanza de dichas asignaturas, en función de la mejor distribución espacial del ambiente.

Sobre el mobiliario y herramientas

Para el mobiliario de uso común en el que se guarden materiales, instrumentos musicales, herramientas y equipos, se propiciará la manipulación exclusivamente por parte del docente o personal designado a tal fin.

Se recomienda el uso discrecional de los hornos, bateas, piletas, prensas, impresoras 3D y demás maquinaria fija o móvil dentro del establecimiento. Para ello se recomienda la planificación de días y horarios específicos para grupos pequeños que puedan mantener el distanciamiento recomendado. Después de cada uso se deberán higienizar los elementos utilizados por el docente encargado. Los y las estudiantes deberán higienizar los elementos también por ellos y ellas utilizados y lavarse las manos luego de cada actividad.

Para el armado de puestas escénicas se trabajará en equipos reducidos de personas para la manipulación de herramientas y dispositivos tales como equipo de





luces, torres, parrillas, cables, parlantes, escenografía, etc., manteniendo siempre el distanciamiento y el uso de barbijo o tapabocas.

Minimizar el uso de utilería o cualquier otro material plástico, madera, hierro, etcétera, para la producción escénica, de ser necesario higienizar debidamente antes y después del uso.

No compartir elementos tales como: arcilla, pinturas, pinceles, brochas, maquillaje u otros materiales similares para las artes plásticas. Según el caso, el o la docente podrá distribuir los materiales entre las y los estudiantes y en caso de ser necesario.

Sobre las clases de iniciación musical

Las estudiantes y los estudiantes deberán permanecer en los espacios destinados a tal fin respetando la distancia explicitada por el Plan Jurisdiccional de 1,5 metros, entre las y los estudiantes y de 2 metros con la o el docente.

En las clases corales, el espacio de distanciamiento deberá ser mayor a los 2 metros, y en lo posible no enfrentados entre sí.

No se recomienda a las y los estudiantes el uso de instrumentos musicales que pueda tener la institución tales como: panderetas, toc toc, triángulo, cencerro, castañuelas, cajón, baquetas, bombo, redoblante o similares. Este tipo de instrumentos deberán ser los que el o la estudiante pueda traer, los cuales se sanitizarán en el ingreso a la institución. Si alguno de dichos instrumentos fuese utilizado por la o el docente a cargo de la clase, deberán ser higienizados antes y después de su uso.

Las guitarras y teclados de la escuela podrán utilizarse en tanto y en cuanto las y los estudiantes puedan higienizarlos antes y después de su uso bajo la supervisión de la o el docente a cargo.

Se recomienda no limpiar los instrumentos fabricados en madera, marfil y/o bronce con alcohol en gel como forma de desinfección ya que daña el instrumento. Se deberá sanitizar las superficies con un trapo húmedo apenas enjabonado luego de su utilización.





Los instrumentos que requieran de una ejecución por boca, especialmente los viento deben ser de cada estudiante y se deberá higienizar antes y después de su uso con los materiales propios de cada instrumento.

En todos los casos se recomienda limpiar antes y luego de cada uso de atriles de pie. Los mismos deberán ser sanitizados por el docente a cargo.

La y el docente que traiga consigo su instrumento no deberá prestarlo y la higienización estará a cargo del mismo al ingresar a la institución. La funda, estuche o similar deberá permanecer en la cercanía del docente evitando dejarlo en cualquier otro sitio.

Sobre las clases de expresión plástica y cerámica

No se permitirá el uso compartido de elementos tales como lápices de dibujo, pinceles, lápices de colores, marcadores, resaltadores, hojas, tijeras y demás artículos de librería de uso cotidiano.

Los elementos tales como: pinturas, plastilina, masas, arcillas, hojas y otros similares no podrán ser compartidos y la distribución a las y los estudiantes debe estar a cargo de la/el docente, en lo posible apoyándolo sobre la mesa o pupitre de cada estudiante.

Se recomienda que las instituciones elaboren, con la ayuda de las familias, cajas de uso personal con los elementos recién mencionados, identificadas con el nombre de cada estudiante, de esta manera podrán acceder al material de forma directa.

Antes y después de la actividad, las y los estudiantes deberán higienizarse las manos y guardar todos los elementos utilizados en los lugares destinados para tal fin.

Sobre las clases de expresión corporal y dramática

Los trabajos que lleven a cabo las y los estudiantes, bajo las condiciones sanitarias y los protocolos existentes, deberán estar supeditados a actividades de índole individual, sin contacto físico y sin desplazamiento por el espacio total de la sala o





salones donde se desarrolle la propuesta. Se deberá respetar el distanciamiento de 1,5 metros entre estudiantes y 2 metros con la o el docente.

En los espacios al aire libre: patios y jardines, se mantendrá la consigna de no hacer contacto físico, pero se podrá pensar en una actividad que pueda tener mayor circulación y movimiento de las y los estudiantes para la práctica de la expresión corporal y el teatro.

La distancia entre las y los estudiantes al aire libre es de 2 metros.

Para las actividades mencionadas anteriormente las y los estudiantes deberán realizar la actividad con barbijo, inclusive aquellas que pudieran contar con el uso de la voz sino la distancia tendrá que ser mayor a 2 metros.

No se podrá utilizar vestuario ni indumentaria ficcional para las clases de teatro y expresión corporal. La práctica de estas actividades didácticas deberá realizarse con la indumentaria propia de cada estudiante.

En las prácticas que pudieran hacerse como corolario de una secuencia didáctica que incluye vestuario, las y los estudiantes deberán traer la vestimenta puesta desde su casa y no deberán cambiarse en el establecimiento. El cambio de indumentaria al finalizar la actividad no se realizará en la institución.

Se deberán conformar grupos pequeños, no mayor a diez estudiantes para dichas prácticas por lo que la actividad, en caso de ser varios grupos, deberá ser escalonada y rotativa.

Estas recomendaciones son aplicables a todas las clases de los talleres relacionados con las artes escénicas y/o del movimiento.

Sobre las prácticas circenses, murgas o similares

Deberán realizarse en espacios abiertos al aire libre. Los grupos no podrán exceder los/as 10 estudiantes, con turnos rotativos y con las mismas recomendaciones para las actividades de música y expresión corporal.





Sobre los medios tecnológicos

El uso de dispositivos tecnológicos tales como: consolas de audio, computadoras, bafles, soporte de micrófonos y demás elementos para la reproducción de música, deberá estar a cargo de un/a docente designado a tal fin, y los mismos deberán higienizarse antes y después de su uso.

El uso de micrófonos de mano o bocha será - exclusivo de las y los docentes. Se deberá sanitizar el micrófono antes y después de su uso. En caso de usar film protector, el mismo deberá ser utilizado por única vez y luego descartado. Se recomienda no usar micrófonos corbateros o de solapa, ya sea con cable o inalámbricos, por la dificultad para su limpieza.

En relación a objetos tales como: cables, fichas y demás elementos de conexión, al ser dificultosa su limpieza, el o la docente designado deberá lavarse las manos antes y después de su uso.

Quienes utilicen computadoras, notebooks, tablet o similares, deberán higienizar sus manos antes y después de cada uso. Se recomienda los cuidados pertinentes en la utilización de alcohol en gel para su limpieza.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo Protocolo EE Estética

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.